



**Conselleria d'Educació  
i Universitats**

Direcció General d'Universitats, Recerca  
i Ensenyaments Artístics Superiors



**Servei de Formació  
Permanent del  
Professorat**

**ibemprènjove**



**Govern de les  
Illes Balears**

Conselleria d'Empresa,  
Autònoms i Energia



**ADR  
Balears**  
Agència  
Desenvolupament  
Regional Balears

# INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA IBEMPRÈNJOVE

Palma, MAYO de 2026

Carrer Ter, 16.  
07009 Palma  
Tel. 971 17 77 76  
sfpp@ibeducacio.eu  
[www.caib.es](http://www.caib.es)



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54>  
CSV: b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54



## **Instrucción del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, para el desarrollo del Programa «IBemprènJove» para el curso 2026-2027**

El plan cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2024-2028, dentro de su línea estratégica 8 de «Entorno y sostenibilidad», prevé dar respuesta a nuevas demandas de la sociedad, fomentar una educación que potencie el consumo responsable, la innovación y la responsabilidad social.

Este programa potencia la autonomía personal, la capacidad de liderazgo, la creatividad, el trabajo cooperativo y la innovación, como habilidades necesarias para fomentar actitudes emprendedoras que pueden conducir a la detección e identificación de oportunidades, valorando las propias ideas que se materializan a través de los diferentes subprogramas.

### **Primero Objetivos**

1. Fomentar la creatividad, la innovación y la responsabilidad social.
2. Impulsar la cooperación entre el alumnado y atender a la diversidad presente en las aulas.
3. Estimular el aprendizaje basado en proyectos y retos a través de la práctica.
4. Emplear tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de iniciativas emprendedoras.
5. Potenciar el espíritu emprendedor y las habilidades para la vida, y adquirir hábitos y conductas de forma autónoma a través del desarrollo de las capacidades emprendedoras.
6. Concienciar a toda la comunidad educativa de la relevancia de las aptitudes emprendedoras.

### **Segundo Modalidad y línea estratégica**

Modalidad de formación: programa de experiencia formativa (PEF).

La línea estratégica núm. 8 «Entorno y sostenibilidad», correspondiente al Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado.





### **Tercero** **Destinatarios**

Centros docentes sostenidos con fondos públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, que imparten enseñanzas no universitarias reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que imparten educación primaria y educación secundaria: educación secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de grado básico (CFGB), educación secundaria de personas adultas (ESPA) y ciclos formativos de grado medio (CFGM). Estudios superiores de formación profesional (ciclos formativos de grado superior) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante el curso 2026-2027.

### **Cuarto** **Descripción del programa y actividades**

1. Este programa se desarrolla mediante la colaboración del Servicio de Formación Permanente del Profesorado y la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRB).
2. El programa propone una metodología en la que el alumnado es protagonista y centro de su propio aprendizaje, lo que se basa en un trabajo desde la práctica, en el que el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo, con un claro enfoque inclusivo, y donde la relación entre el centro educativo y los acontecimientos del entorno más próximo está muy presente. El papel del profesorado en el proceso es de apoyo, asesoramiento y propuesta de retos.
3. Los centros pueden desarrollar el programa mediante alguno de estos tres subprogramas:

#### **a) Jóvenes Emprendedores de Secundaria (JES) – ESO**

Se propone la creación de una empresa con forma jurídica cooperativa para cada grupo clase participante. Cada cooperativa desarrollará una idea de negocio y contará con el asesoramiento de un consultor externo al centro, especialista en emprendimiento. La propuesta de modelo de negocio debe contribuir a la mejora de uno de los tres retos siguientes:

- Proyectos de sensibilización sobre el cambio climático o de consumo sostenible.
- Proyectos sociales de puesta en marcha de una empresa que busque un cambio en la sociedad (en el entorno del centro), con ayuda y colaboración conjunta.





- Proyectos TIC que busquen soluciones tecnológicas a problemas detectados en el entorno más próximo o en la sociedad.

#### **b) Jóvenes Emprendedores Asociados (JEA) – ciclo formativo de grado básico**

Se propone la creación de una empresa con forma jurídica cooperativa para cada grupo clase participante. Cada cooperativa desarrollará una idea de negocio y contará con el asesoramiento de un consultor externo al centro, especialista en emprendimiento. La propuesta de modelo de negocio debe contribuir a la mejora de uno de los tres retos siguientes:

- Proyectos de sensibilización sobre el cambio climático o de consumo sostenible.
- Proyectos sociales de puesta en marcha de una empresa que busque un cambio en la sociedad (en el entorno del centro), con ayuda y colaboración conjunta.
- Proyectos TIC que busquen soluciones tecnológicas a problemas detectados en el entorno más próximo o en la sociedad.

#### **c) Jóvenes Emprendedores Profesionales (JEP) – ciclos formativos de grado medio (GM) y de grado superior (GS)**

Se propone la creación y gestión, a lo largo del curso escolar, de una empresa a partir de una idea innovadora. El alumnado trabaja todas las etapas básicas de la creación de una empresa. La gestión del proyecto se realizará mediante la metodología Kanban y se analizará el modelo de negocio con la elaboración de un Canvas. A través de un plan de marketing definirán el público objetivo y, posteriormente, establecerán un plan de comercialización del producto o servicio, todo ello con el asesoramiento de un consultor externo al centro, especialista en emprendimiento.

### **Quinto**

#### **Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades (además de los incluidos en la resolución conjunta)**

1. Colaborar en la planificación y desarrollo de la formación inicial del programa.
2. Impulsar la elaboración de material didáctico competencial y la difusión de buenas prácticas.
3. Colaborar en la evaluación del proceso y de los resultados del programa.
4. Participar en el proceso de selección de los Premios IBemprènJove.





5. Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes evaluados positivamente.
6. Publicar las listas de admitidos en la página web del SFPP.

#### **Sexto**

#### **Compromisos de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, a través de la ADRB**

1. Planificar la formación inicial del programa.
2. Seleccionar a los formadores.
3. Asesorar y orientar en aspectos técnicos propios del programa.
4. Asignar un tutor externo al centro para guiar el proceso.
5. Aportar el material didáctico necesario a los centros.
6. Evaluar el proceso y los resultados del programa.
7. Difundir las buenas prácticas derivadas de esta convocatoria.
8. Convocar los Premios IBemprènJove para valorar el esfuerzo y dar visibilidad a los proyectos.

#### **Séptimo**

#### **Compromisos de los centros (además de los incluidos en la resolución unificada)**

1. Formalizar la solicitud de participación correspondiente.
2. Designar un máximo de dos docentes que deben tutorizar cada grupo clase admitido en el programa.
3. El profesorado participante debe asistir a las sesiones de formación presencial, participar activamente en ellas, implementar el programa en el aula, asistir a las tutorías organizadas por la ADRB y a las sesiones de coordinación, y presentar la memoria correspondiente.
4. Comunicar por escrito a la ADRB cualquier modificación significativa en la aplicación del programa.





## **Octavo**

### **Valoración de las solicitudes**

1. Se constituye una comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:
  - a) El jefe del Servicio de Formación Permanente del Profesorado, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
  - b) La directora de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears, o persona en quien delegue.
  - c) Un técnico o técnica de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears.
  - d) Un asesor o asesora del Servicio de Formación Permanente del Profesorado, que actuará como secretario.
2. La Comisión de Valoración también puede convocar a las sesiones a otras personas que, por razones técnicas, estén implicadas en el programa.
3. Son funciones de la Comisión de Valoración:
  - a) Examinar las solicitudes presentadas y elaborar la lista provisional con los centros admitidos.
  - b) Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud.
  - c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.
  - d) Resolver las alegaciones recibidas dentro del plazo establecido y elaborar la lista definitiva de centros admitidos.

## **Noveno**

### **Selección de los centros**

1. La Comisión de Valoración debe seleccionar:
  - a) Un máximo de 20 grupos clase para el subprograma JEA, con un máximo de 3 grupos clase por centro solicitante. El mínimo de grupos participantes deberá ser de 15 para la implementación del programa. En caso de no alcanzarse este mínimo, el programa podrá ser suspendido.
  - b) Un máximo de 30 grupos clase para los subprogramas JEP y JES, con un máximo de 3 grupos clase por centro solicitante. El mínimo de grupos deberá ser de 20 para la implementación del programa. En caso de no alcanzarse este mínimo, el programa podrá ser suspendido.





Una vez finalizado el proceso de selección, si no se ha alcanzado el número máximo de grupos, se podrán ofrecer las plazas sobrantes a los centros seleccionados hasta completar el máximo establecido.

A partir del día siguiente a la publicación de las listas de centros seleccionados, no seleccionados y excluidos en la página web del Servicio de Formación Permanente del profesorado, los centros dispondrán de tres días hábiles para formular las alegaciones que encuentren oportunas mediante el procedimiento de la Sede Electrónica de cada programa formativo en el que se haya participado.

Esta selección seguirá los siguientes criterios:

**Jóvenes Emprendedores de Secundaria (JES) – ESO y Jóvenes Emprendedores Asociados (JEA) – ciclo formativo de Grado Básico**

Orden de inscripción de la solicitud realizada.

**Jóvenes Emprendedores Profesionales (JEP) – ciclos formativos de grado medio (GM) y de grado superior (GS)**

- a) Centros que dispongan de aula de emprendimiento.
- b) Orden de inscripción de la solicitud realizada.

2. La Comisión de Valoración elaborará una lista de espera, siguiendo el orden de inscripción, con la relación de centros que no hayan sido seleccionados.

**Décimo  
Finalización del programa**

Una vez finalizado el desarrollo del programa, el profesorado participante deberá cumplimentar el formulario-memoria en la plataforma digital del programa, que contendrá la siguiente información:

- a) Grado de consecución de los objetivos planteados
- b) Valoración del profesorado
- c) Valoración del/de la consultor/a del programa

**Undécimo  
Servicio responsable de la coordinación**

Servicio de Formación Permanente del Profesorado  
sfpp@ibeducacio.eu  
Tel. 971 17 77 76

Carrer Ter, 16.  
07009 Palma  
Tel. 971 17 77 76  
sfpp@ibeducacio.eu  
[www.caib.es](http://www.caib.es)





## **Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears**

Alejandra Gelabert de la Rosa  
Alejandra Gelabert (agelabert@adrbalears.caib.es)  
Tel. 971 176 161 extensión 62885

Carrer Ter, 16.  
07009 Palma  
Tel. 971 17 77 76  
sfpp@ibeducacio.eu  
[www.caib.es](http://www.caib.es)





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

SEBASTIAN MASSANET MASSANET

Director General

Direcció General d'Universitats i Ensenyaments Artístics Superiors

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-06-2026 12:03:50 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: fa086821c8724e0d8e9c488c22183918

Firma amb segell de temps: 01-06-2026 12:06:13 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04013518\_2026\_8oInngpiuarr6f84mvcr4m0o789rkfe

Nom del document: V5\_Instruccions\_IBemprènJove\_2026\_castellà-signat\_\_2026-1780308377858\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 01-06-2026 12:06:11 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54>

CSV: b565f5673c26b349294d7c24c143385acf39eecfe932db1092e15ae525d5aa54